

**Proyecto de Ley que concede una pensión del Estado a favor del señor
MIGUEL ANGEL VARGAS CASTILLO**

CONSIDERANDO: Que el señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTILLO**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-0004170-0 laboró de manera ininterrumpida por muchos años en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTILLO**, además de sus labores administrativas internas; laboró en el Seminario Exterior, como cónsul de primera clase, de la República en Hong Kong, desde el 4 de noviembre del año 1982 hasta el 1982;

CONSIDERANDO: Que durante los años que prestó servicios en la Administración el señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTILLO** se distinguió por su honradez, lealtad y vocación de servicio;

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta lo antes expuesto y el alto costo de la canasta familiar, se hace necesario otorgar una pensión al señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTILLO** que le permita gozar de un nivel de vida acorde con las demandas actuales;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos han servido a la sociedad con dedicación, esmero y consagración al trabajo y que por hallarse en mal estado de salud, después de tan ardua labor, se ven imposibilitados para proseguir su trabajo productivo.

VISTA: La Ley No. 379, de 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado por la suma de quince mil pesos oro (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor **MIGUEL ANGEL VARGAS CASTILLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto o resolución que le sea contraria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR

PEDRO ALEGRIA
Senador de la Republica
Por la provincia san José de Ocoa